



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación



www.fuengirola.org

AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA
(MÁLAGA)

19 FEB. 2015

Registro de SALIDA
Núm: 2809

Mediante la presente se le notifica la Resolución nº **1924/2015**, de fecha **17 de febrero de 2015**, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de enero de 2015 se aprobaron el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del **servicio de mantenimiento de equipos informáticos del Ayuntamiento de Fuengirola (Expte. 000002/2015-CONTR)**, por procedimiento negociado sin publicidad y trámite ordinario, y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que se invitaron a participar a las empresas que constan en el expediente.

Visto que durante la licitación se presentaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que con fecha 4 de febrero de 2015 se presenta propuesta de la Concejalía de Nuevas tecnologías, en la que, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, se propone la adjudicación del referido servicio a la entidad **Icomtec, S.L**, con **CIF B-29.515.202**.

Visto que mediante Resolución nº **1340/2015**, de fecha 6 de febrero, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación relacionada en el Anexo II del Pliego, y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que el licitador **Icomtec, S.L** presentó carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (3.798,60 €), así como los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-79/2015.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación



www.fuengirola.org

SEGUNDO. Adjudicar a la entidad Icomtec, S.L, con CIF B-29.515.202, el servicio de **mantenimiento de equipos informáticos del Ayuntamiento de Fuengirola (Expte. 000002/2015-CONTR)**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

PRECIO ANUAL DEL SERVICIO	
Importe sin IVA	37.986,00 €
IVA (21%)	7.977,06 €
Importe con IVA	45.963,06 €

Mejoras:

- Tiempo de respuesta inmediato con un máximo de intervención de 4 horas.
- Un técnico informático “residente” o desplazado” de 20 horas semanales, en las instalaciones del Ayuntamiento previa aprobación del responsable del departamento de informática y del que se podrá utilizar sus servicios a disposición de las necesidades que se requieran.

Duración del contrato: El contrato tendrá una duración de 2 años, prorrogables por periodo de un año adicional, siendo por tanto la duración máxima del contrato de 3 años, a contar desde la formalización del mismo.

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

Nº	Entidad presentadora	CR 1	CR 2	CR 3	CR4	TOTAL
1	Icomtec, S.L.	30	0	30	20	80
2	Sermicro, S.A.	20,70	0	10	5	35,70

CR 1 = Oferta económica más ventajosa (hasta 30 puntos)

CR 2 = Mejoras (hasta 20 puntos)

CR 3 = Mejor proyecto técnico para la prestación del servicio (hasta 30 puntos)

CR 4 = Mejoras de valoración discrecional o mediante juicio de valor. (Hasta un máximo de 20 puntos).

TERCERO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

CUARTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la misma en el perfil del contratante.

QUINTO. Notificar a **Icomtec, S.L**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

SEXTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia.



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación



www.fuengirola.org

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en Funciones, D^a Ana Mula Redruello, en Fuengirola, a 17 de febrero de 2015”.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), no obstante lo cual contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer directamente, aunque no simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 17 de febrero de 2015

El Secretario General

Fdo.: Francisco García Martínez

